



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2019-MDLP/AL

La Punta, 11 de Enero 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 01-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y la Carta S/N de fecha 10 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Matrimonial N° 01-2019 de fecha 09 de enero de 2019, los contrayentes CESAR E. OTERO SERRANO y DANIELA MARIA RODRIGUEZ GAMARRA, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en este distrito, presentando en la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta la documentación requerida de conformidad al artículo 248º del Código Civil;

Que, mediante Carta de fecha 10 de Enero de 2019, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial, por razones de fuerza mayor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 252º del Código Civil, con la finalidad de poder contraer matrimonio civil el sábado 12 de enero de 2019;

Que, los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248º y 252º, estando conforme el expediente matrimonial;

Que de acuerdo al numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispensar al señor CESAR E. OTERO SERRANO y la señorita DANIELA MARIA RODRIGUEZ GAMARRA, de la publicación del Edicto Matrimonial.

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL